

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco Mare Nostrum S.A., en adelante BMN, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

BMN ha recibido del Banco Central Europeo la decisión estableciendo los requerimientos prudenciales de capital para el ejercicio 2016, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

La decisión requiere el mantenimiento, desde su comunicación y durante 2016, de un ratio de Common Equity Tier 1 (CET 1) no inferior al 9,5 por 100, debiendo alcanzar el 10,25 por 100 no más tarde del 31 de diciembre de dicho ejercicio, en base consolidada.

Este requisito incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 por 100), y un requerimiento mínimo por Pilar 2, incluyendo el buffer de conservación capital, y no implica ninguna limitación de las contempladas en el Reglamento (UE) 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos y retribución variable.

BMN mantenía a 30 de septiembre de 2015 unos ratios de CET1 del 10,68 por 100 (phased in) y del 10,97 por 100 (fully loaded), incluyendo los resultados retenidos del tercer trimestre de 2015.